



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Veinticuatro (24) de enero del dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado:	Centro Agropecuario San Fernando y otro
Radicado:	05154 31 12 001 2020-00068 00
Asunto:	Termina por pago
Interlocutorio	31

De cara a la solicitud que hace la apoderada de la parte ejecutante, y no existiendo embargo de remanentes, se ordena la terminación del proceso por pago de la obligación, conforme lo prevé el artículo 461 del Código General del Proceso.

Ante lo anterior, se cancelan las medidas de embargo decretadas, y por tal razón se dispone que por secretaria se libren los oficios para lo pertinente.

Por último, se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84bd917011901c265d72b722a4c5c0b6ea8da6e893608692de664e391f2
b4943

Documento generado en 24/01/2022 07:12:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**